

BASES PARA LA CONVOCATORIA 2013 A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Las siguientes bases regulan los términos y condiciones para la Convocatoria 2013 a Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), pertenecientes a la Universidad Juan Agustín Maza. En tal convocatoria se financiarán proyectos de investigación básica, aplicada o de desarrollo cuya pertinencia y grado de transferencia al medio contribuyan a ampliar el capital de conocimiento de las Unidades Académicas y de la Universidad, así como también contribuyan al crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Cualquier caso no comprendido en alguno de estos artículos será evaluado especialmente por el Comité de Investigación y Ciencia Científico de la Universidad y/o por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria (VEU), a través del Área de Ciencia y Técnica.

Reglamentación general

Artículo 1) Plazo y lugar de la presentación: Las solicitudes de Proyectos de Investigación para la Convocatoria 2013 se recepcionarán EXCLUSIVAMENTE en la Secretaría de Rectorado, 2º piso Edificio I, en horario de 9 a 13hs. y de 15 a 20hs., desde el martes 26 de Noviembre hasta el **viernes 6 de diciembre de 2013**.

Artículo 2) Categorías: En la convocatoria 2013 se considerarán las dos categorías que a continuación se detallan. Las mismas se han basado en la conformación interna de los Equipos de Investigación que realicen la presentación.

1. **Equipo Consolidado (EC):** Llámese así a los equipos en los cuales,
 - a) **su director haya dirigido dos o más proyectos** con subsidio otorgado por la UMaza u otra Institución en convocatorias anteriores.
 - b) **al menos dos de sus integrantes presenten antecedentes en investigación por más de cinco años y tengan título de posgrado** o mérito equivalente (por lo menos 5 años en investigación comprobada en términos de: formación de RRHH, publicaciones científicas, presentaciones en congresos nacionales e internacionales, dirección de tesis y/o consultorías).
 - c) **Al menos dos de sus integrantes hayan logrado como equipo un producto científico comprobable** (publicaciones científicas, presentaciones en congresos nacionales e internacionales, dirección de tesis y/o consultorías).
 - d) El grupo consolidado **deberá poseer entre sus miembros un integrante que esté cursando especialización, maestría o doctorado**, o se comprometa a inscribirse como tal dentro de los tres primeros meses de iniciado el Proyecto. Esto tiene como principal objetivo promover en el ámbito de la Universidad, la formación de recursos humanos especializados de posgrado.

2. **Equipo en Formación (EF):** Llámese así a los equipos cuyos integrantes están dando sus primeros pasos en la Investigación científica y/o técnica.

Artículo 3) Alcances: Cada categoría de equipo, podrá presentar su proyecto, según los alcances del mismo en:

- a) **Proyecto Intrafacultad:** propone la participación de una sola Unidad Académica.
- b) **Proyecto Interfacultades:** propone la participación de más de una Unidad Académica, ya que el equipo es interdisciplinario y las líneas de investigación propuestas alcanzan a las diferentes facultades involucradas.
- c) **Proyecto Interinstitucional:** el equipo estará formado por miembros de la UMaza y de una o más instituciones externas dado que las líneas de investigación y el plan propuesto alcanzarán y requerirán la participación de las diferentes entidades involucradas. Será requisito la vigencia de un convenio de cooperación entre la UMaza y la/s institución/es involucrada/s, Si el proyecto resultare seleccionado y dicho convenio no se encontrase formalizado, se solicitará la confección y firma del mismo como requisito para la aprobación del proyecto.

Artículo 4) Áreas: Cada proyecto de Investigación deberá mencionar el Área de investigación en que se encuadra. En la convocatoria 2013 se considerarán las siguientes dos Áreas temáticas por cada categoría.

1. **Área Disciplinar:** el tema sobre el cual se encaminará la investigación deberá corresponderse con alguna de las líneas de investigación disciplinares que han sido definidas por cada Unidad Académica (ver Anexo 1 del presente Instructivo). También están disponibles en <http://www.umaza.edu.ar/nota-presentacion-del-area> La línea de investigación elegida deberá especificarse junto al Área seleccionada en el formulario.
2. **Área de Investigación Educativa:** el tema sobre el cual se encaminará la investigación debe corresponderse con alguna de las líneas de investigación educativa de la UMaza (Ver Anexo 2 del presente instructivo) la cual deberá especificarse junto al Área seleccionada en el formulario. En esta Área, el proyecto deberá anclarse, al menos, a una unidad académica de la Universidad Juan Agustín Maza y presentarse a la convocatoria por medio de esta Unidad o por Proyecto Interfacultades o Interinstitucional si así correspondiese.

Artículo 5) Duración de los proyectos: Los Proyectos de Investigación podrán ser **Anuales** (un año) o **Bianuales** (dos años), pudiendo suspenderse por el VEU durante su desarrollo, ante el incumplimiento de las obligaciones del Equipo de Investigación. Todos los proyectos aprobados tendrán **fecha de alta el 1 de agosto de 2014**.

Artículo 6) Recursos a financiar: Los recursos máximos que se podrán solicitar por cada Proyecto se detallan a continuación:

Categoría	Cantidad de horas máximas rentadas para RRHH (investigadores)	Cantidad de horas máximas rentadas para alumnos becarios	Subsidio máximo
A Equipos Consolidados (EC)	Hasta 15 hs. totales semanales	Hasta 15 hs. totales semanales	\$16.000 (\$8000.- por año)
r Equipos en Formación (EF)	Hasta 10 hs. totales semanales	Hasta 10 hs. totales semanales	\$11.000 (\$5500.- por año)

Artículo 7) Presentación: La solicitud deberá presentarse en sobre cerrado conteniendo una copia en soporte papel firmada por el director en cada una de sus páginas y una copia digital en CD, ambas según formato de presentación publicado en Web de la UMaza "Formulario solicitud de proyecto_Convocatoria 2013.doc" [<http://www.umaza.edu.ar/nota-normativa-para-proyectos>]. El sobre deberá identificarse mediante un rótulo que especifique:

- a) Título del Proyecto
- b) Director
- c) Unidad/es Académica/s
- d) Categoría

Todo proyecto que no se ajuste al formato solicitado, será considerado NO ACREDITABLE y no será evaluado en la convocatoria. En caso de solicitarse rectificación, se contará con tres días hábiles para presentar la versión corregida. Esta deberá ser presentada por secretaría de rectorado, con las mismas pautas que la presentación original agregando en el sobre el mismo rótulo que en la presentación original al cual se le agregará el título: RECTIFICACIÓN.

Recuerde que toda la información que entrega impresa debe encontrarse también y en exactas condiciones en la copia electrónica que adjunta en CD.

Artículo 8) Documentación: El formulario de la solicitud para esta convocatoria e instructivo, al igual que otros formularios y reglamentaciones relacionados a los Proyectos de Investigación, pueden consultarse y descargarse de la página Web de la Universidad Juan Agustín Maza, en el Área Ciencia y Técnica.

<http://www.umaza.edu.ar/nota-normativa-para-proyectos>

Artículo 9) Cargos de los investigadores: los cargos en los cuales se podrá designar a los investigadores intervinientes en el proyecto son los siguientes:

- a) Director de Proyecto
- b) Co Director de Proyecto
- c) Investigador Asociado
- d) Investigador Principiante
- e) Ayudante de Investigación
- f) Asesor Externo, este último para investigadores ajenos al cuerpo docente de la Universidad J. A. Maza (dependientes de otra Institución, convenio entre instituciones mediante). Si el proyecto resultare aprobado, se solicitará la realización del convenio marco y específico, de no poseerlo al momento del cierre de la convocatoria.
- g) Becario de Investigación (alumnos)

Artículo 10) Director de proyecto:

Los requisitos mínimos para acceder al cargo de Director de Proyecto se detallan a continuación según las dos categorías:

Categoría	Cargo: Director
<p>Equipo Consolidado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que como investigador demuestre idoneidad para ser considerado Investigador independiente (que pueda concebir, diseñar o ejecutar una investigación, sin necesidad de guía o conducción ajena). Esta categoría de investigador se otorgará a quien: <ol style="list-style-type: none"> 1. Posea un título de posgrado (especialización, maestría y/o doctorado), este en proceso de lograrlo o bien sus antecedentes demuestren mérito equivalente a la especialidad lograda. 2. Haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social o de desarrollo tecnológico debidamente documentada y que acredite haber dirigido o codirigido exitosamente como mínimo dos proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico, evaluados y aprobados en su desarrollo dentro de la UMaza y/o en entidades de prestigio científico o académico reconocido En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de OCHO (8) años en proyectos de investigación acreditados. Los proyectos sin financiamiento deberán estar avalados por resolución específica de la UMaza u otra Institución. 3. Que como docente haya alcanzado en la Facultad, la categoría de profesor Titular, Asociado, Adjunto o JTP, requiriendo CINCO (5) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria
<p>Equipo en Formación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que posea un título de posgrado (especialización, maestría y/o doctorado), esté en proceso de lograrlo o bien sus antecedentes demuestren mérito equivalente a la especialidad lograda • Que haya realizado una labor de investigación científica, artística, cultural, social, académica o de desarrollo tecnológico debidamente documentada durante un mínimo de dos años • Que como docente haya alcanzado en la Facultad, la categoría de profesor Titular, Asociado, Adjunto o JTP, con una antigüedad mínima de TRES (3) años. En caso de contar sólo con un cargo de JTP, se requerirá que la labor de investigación científica haya sido continuada en los últimos CUATRO (4) años.

Artículo 11) Co-Director de proyecto: El cargo de Co Director se nombra en aquellos casos que fuere necesario por encontrarse el director a distancia del lugar de ejecución del proyecto o bien porque la temática específica del mismo lo requiriese.

Los **requisitos mínimos para acceder al cargo de Co-Director** de proyecto son los mismos que los de **director en la categoría Equipo en Formación**.

Artículo 12) Investigador Asociado: El cargo de **Investigador Asociado** se podrá dar a aquellos docentes de la UMaza **con TRES (3) años de antigüedad mínima** en la docencia universitaria y **que hayan participado como mínimo en DOS (2) proyectos**

de investigación científica o de desarrollo tecnológico, evaluados y aprobados dentro de la UMaza y/o en entidades de prestigio científico o académico reconocido

Artículo 13) Investigador Principiante: El cargo de **Investigador Principiante** se podrá dar a aquellos docentes de la UMaza **con DOS (2) años de antigüedad mínima** en la docencia universitaria y **que hayan participado como mínimo en UN (1) proyecto** de investigación científica o de desarrollo tecnológico, evaluados y aprobados dentro de la UMaza y/o en entidades de prestigio científico o académico reconocido

Artículo 14) El cargo de Ayudante de investigación: incluye a los docentes universitarios que se inician en la investigación.

Artículo 15) Alumnos becarios: Podrá integrar Equipos de Investigación como “Alumno Becario” cualquier alumno regular de cualquiera de las carreras de la Universidad con el 40% o más de la carrera aprobada y con óptima situación académica, cuyo promedio general con aplazos alcance el 80% del promedio histórico de la facultad (de los últimos 3 años)

Artículo 16) Asesores o Consultores externos: investigadores de otras instituciones que, bajo convenio con UMaza, asesoran y apoyan a los directores de proyecto en la ejecución de los mismos, dado el grado de especialización alcanzado en la temática involucrada. Se deberá presentar CV que acredite su labor científica.

Artículo 17) Cantidad de proyectos en que se podrá participar: Un investigador podrá participar como máximo **en dos proyectos, pudiendo postularse como Director o Co-Director sólo en un proyecto** de esta convocatoria. Los becarios de investigación podrán participar como máximo **en dos proyectos**

Artículo 18) Evaluación y aprobación de los Proyectos: Serán evaluables todos aquellos proyectos que cumplan con las pautas consignadas, tanto en el formulario e instructivo correspondiente a la Convocatoria 2013, como en las presentes bases.

La **admisión** de los proyectos pasará por tres instancias:

- 1) Cumplimiento de formato solicitado en la convocatoria
- 2) Cumplimiento de rendiciones financieras e informes de avance y final de convocatorias anteriores (si correspondiese)
- 3) Presentación del modelo de Consentimiento Informado que se utilizará para ser evaluado por el Comité de Ética o Acta de aprobación del modelo de consentimiento si se optase por utilizar uno previamente aprobado. (Si correspondiese)
- 4) Presentación del formulario que exige el CICUAL en caso de involucrar animales en la investigación. (si correspondiese)

Luego de pasar por estas admisiones, los proyectos serán enviados a evaluar según el siguiente criterio:

- 1) Dos evaluadores pares sobre lo disciplinar, de los cuales al menos uno deberá ser externo.

- 2) Una evaluación del/los decanato/s a los que pertenece tal proyecto, sobre factibilidad y prioridad de tema.

Artículo 19) Asignación de Puntajes y Promedios: Se elaborarán dos órdenes de mérito: uno por cada categoría (E.C y E.F). Dichos órdenes de mérito resultarán del promedio de tres evaluaciones: dos evaluaciones correspondientes a evaluadores pares, en lo posible externos, (según Grilla de evaluación de PARES, Anexo 3) y una evaluación correspondiente a la/s Unidad/es Académica/s a la que pertenece el proyecto (según Grilla de evaluación de Unidad Académica, Anexo 4). Para Interfacultades e Interinstitucionales se promediarán las evaluaciones de las Unidades Académicas involucradas.

Ambas grillas de evaluación se encuentran también publicadas en Web: <http://www.umaza.edu.ar/nota-convocatorias>

Los puntajes mínimos requeridos para la aprobación de cada proyecto serán:

<i>Equipos Consolidados</i>	<i>Equipos en Formación</i>
Mínimo de 140 puntos en total	Mínimo 120 puntos en total.
Los mismos deberán corresponder a la suma de: un mínimo de 70 puntos a la evaluación del proyecto y un mínimo de 70 puntos a la evaluación de la unidad académica.	Los mismos deberán corresponder a la suma de: un mínimo de 60 puntos a la evaluación del proyecto y un mínimo de 60 puntos a la evaluación de la unidad académica.

Concluidos los órdenes de mérito de cada Categoría, se notificará al Vicerrectorado de Extensión quien procederá a resolver sobre el alta de los proyectos según presupuesto asignado para la convocatoria.

Artículo 20) Pares Evaluadores: Los pares evaluadores serán propuestos por cada Unidad Académica. Podrán ser recusados los pares evaluadores, durante la presentación del proyecto de investigación, en el ítem correspondiente.

Los pares evaluadores tendrán hasta 30 días corridos para devolver al área de Ciencia y Técnica su evaluación la cual será confidencial. Al director del proyecto se le comunicará el puntaje final obtenido y los comentarios de los evaluadores, sin sus nombres.

Artículo 21) Comités de Ética en Investigación: Todos los proyectos de investigación que involucren investigación con seres vivos, serán enviados a evaluar al Comité de Ética de la UMaza y/o al Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), según correspondiese por el tipo de investigación. Se requiere adjuntar a la solicitud, el correspondiente modelo de Consentimiento Informado que se pretende utilizar, y en la medida de las posibilidades que el mismo sea elevado al Comité de Ética de la UMaza para su observación con anterioridad a la convocatoria. En caso de involucrar animales se requiere adjuntar a la solicitud el correspondiente formulario que exige el CICUAL, Anexo 5 y en la medida de las posibilidades que el mismos sea elevado al CICUAL para su observación con anterioridad a la convocatoria. La aprobación por parte de estos comités será requisito indispensable para la aprobación de dichos proyectos. (Ver Anexo 5: Formulario presentación a CICUAL y Anexo 6: Modelo de consentimiento informado).

En caso de consultas dirigirlas a:

Comité de ETICA: comitedeetica@umaza.edu.ar

Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL):

Vinculacion@umaza.edu.ar

Artículo 22) Consultas:

Para consultas acerca de la convocatoria dirigirse a ***cienciaytecnica@umaza.edu.ar***

O bien personalmente en Área de Ciencia y Técnica (Edificio I, oficina 305). Teléfono: 4056200 interno 286.